

Segundo dividendo digital

Las asociaciones de espectadores piden que las ayudas para la reantenización de edificios lleguen a todos los ciudadanos

El Real Decreto sólo menciona a las comunidades en edificios de régimen horizontal, pero no a los arrendatarios en edificios de propiedad única que no cuentan con ese régimen.

Madrid, 1 de julio de 2019. La Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) y la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de los medios (ICMEDIA) han mostrado su satisfacción por la publicación de los Reales Decretos de aprobación del Plan Técnico Nacional de la TDT y de concesión de subvenciones destinadas a compensar el coste para los ciudadanos de la adaptación de las antenas de los edificios, con motivo de la liberación del Segundo Dividendo Digital. Este Segundo Dividendo, supone, básicamente, la reubicación en el espectro radioeléctrico de los canales de la TDT para dejar espacio a los operadores de telecomunicaciones en el desarrollo del 5G.

En relación al Real Decreto de subvenciones para la adaptación de los edificios, las asociaciones recuerdan que el objetivo de esta norma es garantizar un "acceso amplio de los ciudadanos a los distintos contenidos y servicios, sin discriminaciones y en condiciones de igualdad de oportunidades", compensando a los ciudadanos de los gastos relacionados con la necesaria adaptación de las instalaciones de recepción para poder recibir la oferta televisiva, en condiciones de neutralidad tecnológica y permitiendo la continuidad de acceso de los telespectadores a la actual oferta televisiva.

ICMEDIA y AUC hacen constar, sin embargo, que de acuerdo con el Real Decreto, las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa y serán susceptibles de obtener las mismas "las edificaciones regidas en comunidad de propietarios y sujetas al régimen de propiedad horizontal, que cuenten con sistemas de recepción afectados por el proceso de liberación del segundo dividendo digital". Ello supone, a juicio de estas asociaciones, que aquellos ciudadanos que viven en edificios afectados de propiedad única en régimen de arrendamiento, pueden verse obligados a satisfacer, en la cuota que les corresponda, los gastos asociados a la reantenización del edificio, sin poder beneficiarse de las subvenciones otorgadas a los usuarios finales.

Por ello, solicita al Gobierno y al Ministerio de Industria que se contemple una solución específica para estos casos y no se reproduzca el agravio comparativo que ya padecieron con motivo de Primer Dividendo Digital.

Para más información: Alejandro Perales (600 56 46 92) / Marta Pellico (690 76 92 92)